

J. J.

En la M. N. y M. S. Ciudad de Sorca a tres dias del mes de Julio de mil Setecientos Setenta y cinco años Se Juntaron a consejo los señores Sorca Justicia y Regim^{to} de ella en la sala que acostumbra para tratar y conferir cosas tocantes al Servicio de su Magestad bien y Utilidad de esta Republica en la qual asistieron el Sr. Dn Juan Palanco del Consejo de su Mage^d con Regidor y capitania de Guerra de esta dha Ciudad y los señores Dn Nicolas Leon Dn Diego Leon Dn Antonio Perez de Inca Dn Juan Ruiz Dn Guines de Moya Dn Pedro Marin Dn Juan Cano Dn Juan Joseph Guillelmo Dn Miguel Uchegui y Dn Diego Cayuela Regidores

Y hauiendo dado fe los Porteros Antonio Montalban y Antonio Marx de haver acordado las Redulas a todos los Cavalleros Cap^{es} se propuso lo siguiente

Entraron los S^{res} Regn^{tes} Mig^{te} de Villalva y Dn Joaquin de Molinaco mo tambien el Sr. Dn Juan Pedro Molina

Se propuso en este Cavildo ser el tiempo preciso y de mandado para la eleccion de Depositarios de los Positos de Labradores y Panadero e igualmente de Diputados a fin de que desde luego se tomase la cuenta a los antecedentes se les debe y executare lo demas que fuere de beneficio de dhos Positos y hauiendose tratado y conferenciado sobre ello acordaron nombrar como nombraron por Dep^{ario} del Posito del Panadero a Pedro Montiel y por Dep^{ario} del de Labradores a Vicente Rubio y por Diputado del Posito del Panadero al señor Dn Diego Cayuela y por Diputado del de Labradores al señor Dn Juan Joseph Guillelmo y asi lo acordaron

Pan

Se propuso el grave negocio del abasto del Pan y compra de trigo para ello y se tubo presente el dho abasto executado por el Posito del Panadero dando el trigo a los Panaderos por el precio de treinta y quatro rs. fanega y el de quatro quartos el Pan a veinte y tres onzas con el discurso a que llegando el tiempo de la presente cosecha seravia la vaca de dho Posito y los Panaderos se pudiesen beneficiar de lo que se vendiere en el Mercado o Placa

Y

